



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10557

17/03/2017

26161

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que actualmente no existe ninguna fórmula de copago por consumos energéticos entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (en adelante TPFE), como consecuencia de la realización por esta última de su actividad en los Centros Penitenciarios dependientes de aquella, por encontrarse adscrita al Ministerio del Interior, a través de la mencionada Secretaría General, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 122 / 2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba el estatuto de TPFE.

Entre los diferentes tipos de talleres denominados productivos, figuran especialidades que forman parte directa de las prestaciones que la Administración Penitenciaria está obligada a prestar a las personas privadas de libertad. Figuran como tales los de alimentación, panadería, lavandería y economato, cuyos cometidos se llevan a efecto en instalaciones propias de cada establecimiento, con equipos, en la mayoría de los casos, pertenecientes a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en los que TPFE sólo selecciona (a través de un procedimiento reglamentario) a los internos trabajadores, procede a su formación y los adscribe a los puestos de trabajo concretos.

En los denominados talleres “Auxiliares” se incluyen especialidades que no generan consumo energético específico, dado que se realizan prestaciones tales como jardinería, reparto de comedor, limpieza, subalternos, etc. Dichas prestaciones, de tipo auxiliar e indispensables para el normal desenvolvimiento de la vida en los establecimientos penitenciarios, se realizan bajo la dirección y supervisión de los responsables de cada centro.

Por otra parte, en el denominado taller productivo de “mantenimiento”, TPFE sólo pone a disposición del Centro a los internos trabajadores precisos, abona sus nóminas y demás efectos.

En lo que respecta a los llamados talleres de producción propia y producción externa, la actividad se lleva a cabo en las naves o espacios destinados a estos cometidos, sin diferenciación con el resto de la estructura arquitectónica del Centro Penitenciario, que es el



titular único de cuantos elementos estructurales lo configuran, sin diversificación por dependencias.

No obstante, en los compromisos de colaboración con empresas externas, con carácter general en el momento de regular el mismo y la contraprestación económica correspondiente, a través de la “tasa horaria”, se establece un porcentaje que se incluye en la misma teniendo en cuenta los consumos energéticos por cada actividad productiva, así como otros factores tales como retribuciones de los internos trabajadores, mantenimiento de instalaciones, reparaciones, etc.

Desde el año 2013, a las nuevas empresas colaboradoras que, por sus características y equipos empleados, potencialmente pueden incrementar el consumo de energía, se les establece, según los casos, una cantidad o porcentaje adicional por dicho concepto. Esas cuantías, en función de los medios de registro disponibles, reflejan lo efectivamente consumido y, en otros casos, se fija un tanto alzado.

A continuación se detallan las empresas externas que tienen producción en los talleres de los Centros, a las que se les imputa consumo de energía eléctrica:

CENTRO PENITENCIARIO	EMPRESA	FACTURA GASTO LUZ
OCAÑA II	KNORR BREMSE	500 € / MES FIJOS
MALAGA	SUMFUMER SL	Se incrementa la base imponible de la factura en un 1,5%.
CORDOBA	PRODUCCIONES AGRICOLAS CORDOBESAS	Se incrementa la base imponible en 1%, además de 200 € fijos.
CORDOBA	POLIGONO CERRO DEL MORAL	Se incrementa la base imponible de la factura en un 2%.
LAS PALMAS II	LAVATUR CANARIAS	Se hace lectura diaria de contadores de consumo de kw.
A LAMA	ELITDOOR	Se factura un 10% sobre la base imponible de la factura.
VALENCIA	INDUSTRIAS OCHOA	Se le factura conforme a kw consumidos por lectura de contadores.
CASTELLON I	ONIX	200 € / MES FIJOS
MADRID VI	LAVANDERIA SOLIDARIA	Se factura conforme a kw consumidos según lectura de contadores.
MADRID VII	OCTE ELECTRIC	500 € / MES FIJOS

Madrid, 11 de julio de 2017

